

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EXPEDIENTE No. 11001310503020180008900
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que obra solicitud de entrega de título judicial a la parte demandante y requerimiento a Colpensiones. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial se ordena:

PRIMERO: ORDÉNESE el pago del título judicial No. 400100008386000 por valor de \$1.550.000 a la parte demandante, para lo cual el apoderado deberá aportar poder actualizado donde reciba la facultad expresa de recibir y cobrar el título judicial y la autorización mediante el abono a una cuenta bancaria, caso en el cual deberá adosar el certificado de la cuenta bancaria a la cual realizar el abono a cuenta.

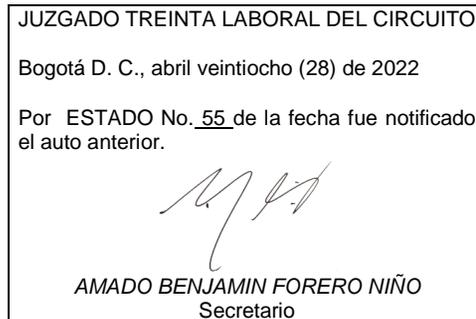
SEGUNDO: REQUERIR a Colpensiones para que elabore el cálculo actuarial en la forma indicada en la sentencia teniendo en cuenta los tiempos laborados por el demandante ANGELMIRO GOMEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.887.979, entre el 18 de junio de 1987 a 10 de noviembre de 1988 con salario mensual de \$156.352 y del 29 de agosto de 1989 a 31 de agosto de 1989 con un salario mensual de \$5.291,33 pesos m/cte, condena a cargo del empleador ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA. Por secretaría elabórese el oficio y el trámite estará a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.



Firmado Por:

Amado Benjamín Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d0a7c7bd9818b1bedded44a867e55d3ccfd078e0f06cb7993b6ae2587fcb69**

Documento generado en 28/04/2022 08:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EXPEDIENTE No. 110013105030201800033900
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de compensación por proceso ejecutivo y obra solicitud de entrega de título judicial a la parte demandante. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial se observa que el proceso se encuentra para ser compensado como proceso ejecutivo sin embargo al estar asociados los títulos a nombre del proceso ordinario se ordenara su entrega a la demandante y se ordena:

PRIMERO: ORDÉNESE la consignación de los títulos judiciales No. 400100008231814, por valor de \$3.148.000, consignado por la AFP PROTECCION S.A y el No.400100008248713 por valor de \$3.148.000, consignado por la AFP PORVENIR S.A., mediante abono a la cuenta de ahorros No. 017105083 del banco ITAU de la demandante JUANITA CASTILLO OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41653688. Por secretaria elabórese la orden de pago.

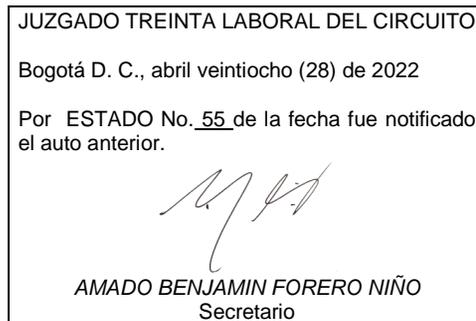
SEGUNDO: En firme el presente auto, ordénese la operación de abono a cuenta y a continuación dese inicio como proceso ejecutivo asignando número de radicación en el sistema de gestión conforme a la compensación con número acta de reparto 19270 ya anexa al expediente ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.



Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075a98b136de16fb462ce9f644c9c1f769c39598f8502d3b87aaa75f7ff14a3e**
Documento generado en 28/04/2022 08:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 11001310503020190048600

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra memorial de la parte demandante acredita el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal a la dirección física de la llamada a conformar el contradictorio. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

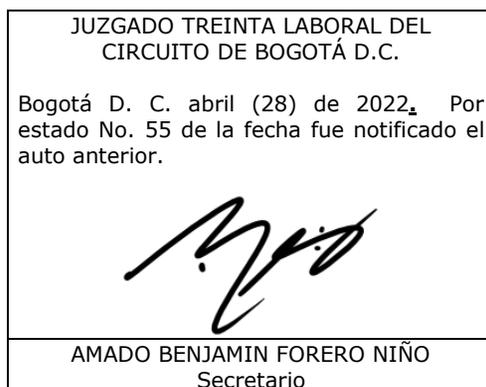
Conforme al informe secretarial, se observa que de la misma manera en correo de la fecha 27 de abril de 2022 el apoderado manifestó que aporta los datos de la llamada ELIANA MARIA MALDONADO GARCIA, para lo cual solicita se realice la diligencia de notificación al correo electrónico: elianamaldonado5@gmail.com Celular (temporal): 314 7099496, lo anterior para que se surta notificación indicada en el Art. 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. En virtud de lo anterior se requiere a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de la notificación allegando la correspondiente certificación del envío del mensaje de datos incluyendo el traslado de la demanda y de los autos que ordenaron la admisión de la demanda y de la vinculación de la litisconsorte necesaria. Una vez se acredite la constancia de recibido se empezarán a contabilizar los términos de contestación. Vencido el término ingrese al despacho para tomar las medidas que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

benj.



Firmado Por:

Amado Benjamín Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a5f165d03f6604615bd1d4d5a4958363a1b3ff8de3d0ae3e353e6fbb9a20a1**

Documento generado en 28/04/2022 08:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., 27 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. -Sírvase proveer-



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

- Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **MILKA ALEXANDRA DIAZ GIL** identificada con C.C. No 39.785.603, quien actúa en causa propia y como agente oficioso de su hermano **JUAN CARLOS DIAZ GIL** identificado con C.C. 80.423.457, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y el **BANCO BBVA – CENTRAL DE PAGOS DE BOGOTA, D.C.**

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a las accionadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **BANCO BBVA –CENTRAL DE PAGOS DE BOGOTA, D.C.**

TERCERO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 55 fijado hoy 28 de abril de 2022.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Cjg.

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10d40e2f41904ae8ba834b0d9eee6702ce175a5f4854bb3061b71c815ce52c2**

Documento generado en 28/04/2022 08:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>